



SOLICITUD UAIP-2021-00221

Información solicitada: Interrogante 4: Proceso que involucra al usuario con la Dirección General de Aduanas y el MARN.

PERMISO AMBIENTAL PARA LA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS: Consiste en emitir una Resolución en donde se autoriza el ingreso al país de sustancias peligrosas que para su importación no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental.

REQUISITOS LEGALES:

- Ley de Medio Ambiente: Art. 22 Formulario Ambiental, Art. 59 De la Prohibición de introducir desechos peligrosos.
- Acuerdo Ejecutivo No 128, de fecha 26 de noviembre de 2007, Publicado en Diario Oficial No 46, Tomo No 378, correspondiente al 06 de marzo de 2008, donde se modifica el Acuerdo Ejecutivo No 40 que contiene el Listado de Sustancias Reguladas.
- Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos. Convenios Internacionales Relacionados (Basilea, Montreal, Estocolmo, Rotterdam, Armas Químicas, Otros).
- Directrices técnicas del Convenio de Basilea.

Documentación a presentar para el trámite de Permiso Ambiental para Importación:

- Formulario Ambiental debidamente lleno, firmado por el Titular o el Representante Legal de la sociedad.
- Hojas de datos de seguridad (MSDS) para cada producto químico o sustancia peligrosa.
- En el caso de ser primer trámite de importación, deberá presentar copias de la documentación legal que ampara la personería del Titular, debidamente certificada por Notario.
- Presentar en formato digital (anexar CD), las MSDS de cada producto químico o sustancia peligrosa y el cuadro según formato del formulario ambiental, cuando el número de productos químicos o sustancias peligrosas sea mayor de veinte (20).
- Si la persona que presenta el formulario no es el firmante, la firma del titular deberá estar legalizada por notario.
- Si el Titular o Representante Legal no se hace presente para retirar la Resolución de Permiso Ambiental, deberá firmar un oficio en el que autorice a la persona que se hace presente para su retiro.

La documentación requerida se presenta en la Ventanilla de CIEX El Salvador, Edificio Juan Pablo II

La solicitud se dará por recibida hasta que el delegado del MARN informe el resultado de la revisión, que será enviado a los correos electrónicos detallados en el formulario ambiental por el Titular; la Resolución de Permiso Ambiental será enviada en formato



digital por parte de la Plataforma del SEA y las observaciones resultantes de la revisión de la documentación serán detalladas por parte del delegado.

El período para obtener respuesta será en un promedio de 5 días hábiles o dependiendo de la complejidad del caso podrá extenderse

El Formulario Ambiental y el Listado de Sustancias Reguladas, se encuentra a disposición electrónicamente en el sitio Web, <http://www.marn.gob.sv>.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/services/6416>

Los servicios prestados por el MARN respecto a trámites de Permisos Ambientales no tienen costo

